

**RESPUESTA REQUERIMIENTO, LIQUIDACION DE CREDITO 11001310500420190036500
DIANA MARCELA GUEVARA VS INMOBILIARIA GADU Y OTRA**

Asturias Abogados S.A.S. <asturiasabogados07@gmail.com>

Mar 2023-08-01 15:58

Para: Juzgado 04 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (449 KB)

RESPUESTA REQUERIMIENTO 2019-365 DIANA MARCELA GUEVARA VS INMOBILIARIA GADU LTDA Y OTRA.pdf;

Señor.

JUZGADO (04) CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Expediente: 11001310500420190036500

Demandante: Diana Marcela Guevara

Demandado: Inmobiliaria Gadu Ltda y Otra.

Asunto: Respuesta Requerimiento, Liquidación de Crédito.

Cordial saludo.

Por medio del presente me permito allegar solicitud.

Cordialmente,

ASTURIAS ABOGADOS S.A.S.

Señor.

JUEZ (04) CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

Referencia: 11001310500420190036500

Demandante: Diana Marcela Guevara

Demandados: Inmobiliaria Gadu LTDA.

Referencia: Respuesta Requerimiento

KEVIN DANIEL GUERRERO BERNAL, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.031.165.319 de Bogotá D.C, abogado titulado portador de la Tarjeta Profesional N°377.057 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, adscrito a la Sociedad ASTURIAS ABOGADOS S.A.S, con NIT 901.037.188-4, apoderada judicial de la aquí demandante, por medio del presente escrito, me permito dar respuesta al requerimiento efectuado por el Despacho mediante providencia notificada por estado del 01 de agosto del año 2023, así:

1. Me permito presentar liquidación de crédito. Cabe señalar que, en el mandamiento emitido por el Despacho se especificó que la indemnización moratoria correría hasta la fecha en que se efectuara el pago total. Teniendo en cuenta que, al momento de la presentación de la liquidación no se ha generado pago de la condena impuesta a la ejecutada, se presentará la liquidación de crédito hasta la presente fecha (01 de agosto de 2023 equivalente a 3622 días).

LIQUIDACIÓN DE CREDITO DIANA MARCELA GUEVARA	
PERIODO LABORADO	01 DE SEPTIEMBRE DE 2012 HASTA EL 08 DE JULIO DE 2013
PRIMAS	\$ 275,000.00
CESANTIAS	\$ 211,500.00
INTERESES A LAS CESANTIAS	\$ -
VACACIONES	\$ -
TOTAL PRESTACIONES	\$ 486,500.00
SANCION POR NO CONSIGNACION DE CESANTIAS	\$ 2,739,050.00
INDEMNIZACIÓN MORATORIA LIQUIDADA DESDE EL 09/07/2013 Y HASTA QUE SE VERIFIQUE EL PAGO (ACTUALMENTE NO HAY PAGO 3622 DIAS)	\$ 71,172,300.00
TOTAL INDEMNIZACIONES	\$ 73,911,350.00
COSTAS ORDINARIO	\$ 3,500,000.00

COSTAS EJECUTIVOS	\$	1,000,000.00
GRAN TOTAL		\$78,897,850.00

2. Ahora bien, por otro lado, solicito respetuosamente se adicione el mandamiento ordenado por el Despacho, en el sentido de que la condena se haga extensiva a la demandada y condenada solidariamente, la señora CAMILA ANDREA GARCIA DUARTE, lo anterior, para asegurar la efectividad del trámite ejecutivo aunado al hecho que en el proceso ordinario la referida fue condenada en solidaridad de las obligaciones emanadas por el fallo judicial en contra de INMOBILIARIA GADU LTDA.
3. Respecto de lo referido por el Despacho en la providencia por la cual requirió presentar liquidación de crédito, en cuanto al embargo efectivo realizado por la entidad BANCOLOMBIA, solicito respetuosamente se efectúe informe y entrega de títulos judiciales para ser entregados a la sociedad demandante.

En caso que, de existir dineros en razón de la efectividad de la medida cautelar, y los montos no satisficieran la obligación impuesta por este Despacho judicial, solicito respetuosamente dar trámite a las nuevas medidas cautelares incoadas.

Cordialmente,



KEVIN DANIEL GUERRERO BERNAL
C.C. 1.031.165.319 de Bogotá.
T.P. N°377.057 del C.S. de la J.
Abogado adscrito a la firma
ASTURIAS ABOGADOS S.A.S.